

En cumplimiento a los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, suscritos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se emiten los siguientes:

“MECANISMOS PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS Y PAGO DE CONTRAPRESTACIONES EN EFECTIVO A FAVOR DEL ESTADO”

1. Definiciones.

Para los efectos de los presentes mecanismos, cualquier definición (en singular o plural según sea el caso) utilizada se atenderá a lo previsto en el Contrato Constitutivo del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo suscrito el 30 de septiembre de 2014.

2. Días de pago y Horarios

2.1. Las operaciones que realice el Contratista con el Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo), se harán en días hábiles bancarios, los cuáles serán aquellos que se indiquen en las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2.2. La entrega de recursos al Fondo en Pesos Mexicanos (MXN) deberá realizarse **a más tardar a las 14:30:00 horas, horario de la Ciudad de México**, de la fecha valor. En caso de que el Fondo reciba recursos después del horario establecido, reconocerá dicho pago con fecha valor del día hábil bancario siguiente y no será responsable de las implicaciones y costos que dicho retraso pueda generar al Contratista.

3. Avisos previos

El Contratista deberá enviar al Fondo un correo electrónico con un día hábil bancario de anticipación a la fecha del pago respectivo, mediante el cual notifique: **a)** Número o clave de identificación del Contrato; **b)** Concepto de pago; **c)** Monto a pagar; **d)** Fecha en que efectuará el pago; y **e)** Línea de captura obtenida a través del sistema informático del Fondo a que hace referencia el Contrato (Línea de Captura).

Dicho correo deberá enviarse a la dirección electrónica: operaciones@fmped.org.mx.

4. Entrega de los recursos y pago de las Contraprestaciones en efectivo a favor del Estado

4.1. La entrega de recursos que el Contratista haga al Fondo, sólo podrá realizarse en Pesos Mexicanos (MXN) a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) que administra Banco de México, conforme a las instrucciones que en cada caso establezca el Fondo.

4.2. El Contratista deberá incluir en el SPEI, en el campo denominado Referencia, la Línea de Captura cuyo propósito es identificar el pago correspondiente.

El Contratista deberá generar una Línea de Captura por cada pago.

4.3. Si un pago se realiza sin incluir la Línea de Captura o esta es incorrecta, el Fondo procederá a realizar una operación de devolución a favor del Banco Emisor, a través del SPEI.

Será responsabilidad del Contratista verificar que el pago se haya realizado correctamente de conformidad con estos mecanismos, por lo que el Fondo no será responsable por las consecuencias que le genere, en su caso, al Contratista dicha devolución.

4.4. En el supuesto que el Contratista, por causas ajenas a su voluntad, no pueda efectuar la entrega de recursos mediante el sistema de pagos aquí señalado, deberá dar aviso al Fondo de manera inmediata. El Fondo calificará si se trata de una contingencia ajena al Contratista y, de proceder, le notificará los medios alternativos para cumplir con dichas obligaciones mientras subsista la contingencia.

4.5. El Fondo no será responsable por los daños y perjuicios, incluso financieros, que pudieran causarse al Contratista, si por caso fortuito o fuerza mayor el Fondo no pudiese recibir o realizar algún pago al Contratista. En dicho caso, los plazos se suspenderán hasta que cese el caso fortuito o fuerza mayor.

4.6. El Contratista deberá realizar las pruebas operativas necesarias que le requiera el Fondo, las cuales tendrán por objeto garantizar que la entrega de recursos del Contratista al Fondo se ejecuten en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el presente documento.

5. Pagos en efectivo a favor del Contratista

En caso de que el Fondo deba realizar algún pago en efectivo a favor del Contratista de conformidad con el Contrato, hará la entrega de los recursos, por medios electrónicos, a las cuentas que el Contratista haya señalado en la Solicitud de inscripción en el Registro del Fiduciario.

Para efectos de lo anterior, será indispensable que existan recursos disponibles suficientes a favor del Contratista en los registros que el Fondo le lleve, en términos de lo previsto por artículo 18 de la Ley del Fondo. El Fondo no estará obligado a efectuar pagos parciales.

6. Falta de pago o entrega fuera de los plazos y términos dispuestos en el Contrato

En el evento de que se presente alguna irregularidad en la entrega de recursos al Fondo, éste se encuentra obligado a dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a efecto de que dichas autoridades hagan valer los derechos que correspondan al Estado y ejerzan las acciones legales que resulten aplicables. Lo anterior, en términos del artículo 37, apartado A, fracción VIII, de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

7. Modificaciones

El Fondo se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, el contenido de estos mecanismos, mediante aviso por escrito que dé al Contratista con por lo menos tres (3) días hábiles bancarios de anticipación.

8. Contacto

En caso de que el Contratista tenga alguna duda o aclaración respecto de la operación de los presentes mecanismos, podrá enviar un correo electrónico a la cuenta operaciones@fmped.org.mx o contactar a la Subgerencia de Liquidación de Operaciones a los siguientes teléfonos: 5345 4866, 5345 4959, 5345 4856 ó 5345 4863.

Los presentes mecanismos se emiten con fundamento en los artículos 28, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, fracción IX, de la Ley del Fondo, la cláusula Décima Cuarta, fracciones I y II del Contrato Constitutivo del Fondo, suscrito el 30 de septiembre de 2014, así como en el instrumento notarial número 147,063 del 20 de octubre de 2014, otorgado ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de septiembre de dos mil quince.

Atentamente,
BANCO DE MÉXICO
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL
FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN
Y EL DESARROLLO

MTRO. MAURICIO HERRERA MADARIAGA
Delegado Fiduciario Especial